



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00046 00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA CITACIÓN. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Vistas las citaciones para diligencia de notificación personal enviadas a los demandados Ana María Velásquez Yepes y Daniel Esteban López Morales, se advierte que, éstas no serán tenidas en cuenta hasta tanto se alleguen las constancias de entrega a los correos electrónicos de cada uno de aquellos, tal como se exigiera en proveído 18 de septiembre de 2020 (folios 271 a 272).

Así pues, se requiere a la letrada de la parte actora para que cumpla con lo exigido en aras de continuar con el trámite procesal.

Finalmente, en cuanto al canal electrónico de la ejecutada Velásquez Yepes, aclarará el mismo, pues en el acápite de notificaciones del libelo obrante a folio 27, se anunció anamariavelasquezyepez@gmail.com, y se envió a anamariavelasquezyepes@gmail.com

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>112</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>6</u> de octubre de 2020
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81ecf887705689b2969978b5348dc5e54f17e7a4f5476dd7d41afe530caac354

Documento generado en 05/10/2020 09:14:24 a.m.